



Municipalidad Provincial de Casma
Casma

OB

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2014-MPC

Casma, 02 de Enero del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo N° 14310-13, seguido por don ROMULO VITERVO PAJUELO OLACUA sobre reconocimiento de tiempo de servicios y pago de beneficios de dos remuneraciones totales al haber cumplido 25 años de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Expediente Administrativo del Visto, don ROMULO VITERVO PAJUELO OLACUA solicita el pago de 02 remuneraciones al haber cumplido 25 años de servicio en la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el Art. 24° inciso c) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, textualmente señala "son derechos de los servidores de carrera (...) c) percibir la remuneración que le corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley (...)";

Que, de acuerdo al Art. 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - D. Leg. N° 276, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, con Informe N° 741-2013-UAP-MPC de fecha 12.12.2013, el Jefe de la Unidad de Administración de Personal, al haber revisado la documentación en relación a lo peticionado, informa que el servidor municipal ROMULO VITERVO PAJUELO OLACUA ingreso a laborar el 01 de Agosto de 1988 como servidor contratado por servicios personales, y de acuerdo a la Constancia de Haberes y Descuentos se puede verificar que al 31 de Octubre del 2013 cumplió 25 años de servicios ininterrumpidos en esta corporación edil; asimismo debe otorgársele por única vez una asignación de dos (02) remuneraciones mensuales totales, haciendo conocer que el referido servidor municipal percibe una remuneración de S/. 2,279.60 Nuevos Soles, por lo que le corresponde percibir un total de S/. 4,559.20 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve y 20/100 Nuevos Soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta entidad, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006460 con Reg. Exp SIAF N° 8115 N° de documento 6460-2013-OPP-MPC, fecha de aprobación 16.12.2013; determinándose la existencia de disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por el Servidor Municipal don ROMULO VITERVO PAJUELO OLACUA, a través de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, rubro 07/FCM, meta 035, por el monto de S/. 4,559.20 Nuevos Soles;

Que, por otro lado, el Art. 43° del D. Leg. N° 276, establece "(...) las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computados por los quinquenios, la familiar, que corresponde a cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente. (...)"; asimismo, el Art. 51° de la referida norma, prescribe: "la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, asimismo de acuerdo al Art. 51° del D. Leg. N° 276 y el literal c) del Art. 9° del D.S. N° 051-91-PCM, la bonificación personal se calcula tomando como base la remuneración básica; sin embargo el informe de la Unidad de Administración de Personal no indica nada sobre la bonificación personal y también sobre la bonificación familiar a favor del recurrente, y teniendo en consideración que estándose





Municipalidad Provincial de Casma
Acalúta

09
1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2014-MPC

frente a derechos laborales, que tienen el carácter de irrenunciables por parte de los trabajadores, reconocidos como tal por nuestra Constitución Política del Estado, esta administración considera pertinente pronunciarse respecto al reconocimiento de los quinquenios a favor del recurrente y el pago de la bonificación personal; de la misma forma revisada la Constancia de Haberes y Descuentos del recurrente, se concluye que no ha percibido la bonificación personal por el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto quinquenio, no obstante de encontrarse bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, opina expedir la respectiva resolución de alcaldía;

Que, en esa líneas de ideas el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Jurídico N° 848-2013-AJ-MPC de fecha 27.12.2013, es de la opinión legal que se debe expedir resolución de alcaldía reconociendo a don ROMULO VITERVO PAJUELO OLACUA, empleado en el cargo de chofer, 25 años, 09 meses y 29 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Casma, del 01 de Enero de 1988 al 31 de Octubre del 2013, así como otorgarle el beneficio por cumplir 25 años de servicios prestado a la Municipalidad Provincial de Casma, equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, por un monto total de S/. 4,559.20 Nuevos Soles; de la misma forma otorgarle la Bonificación Personal correspondiente al quinto (5°) quinquenio, equivalente al 25% de su remuneración básica, y en consecuencia disponer se practique la Liquidación de la Bonificación Personal, correspondiente al Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Quinquenio, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276;

Estando, a lo expuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al servidor municipal don ROMULO VITERVO PAJUELO OLACUA, empleado en el cargo de chofer; 25 años, 09 meses y 29 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Casma, del 01 de Enero de 1988 al 31 de Octubre del 2013; conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al servidor municipal don ROMULO VITERVO PAJUELO OLACUA el beneficio por cumplir 25 años de servicios prestado a la Municipalidad Provincial de Casma, equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, por un monto total de S/. 4,559.20 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR al servidor municipal don ROMULO VITERVO PAJUELO OLACUA, la Bonificación Personal correspondiente al quinto (5°) quinquenio, equivalente al 25 % de su remuneración básica.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER se practique la Liquidación de la Bonificación Personal a favor del servidor municipal don ROMULO VITERVO PAJUELO OLACUA, correspondiente al Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Quinquenio, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Administración de Personal, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Oficina de Asesoría Jurídica quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerón
ALCALDE PROVINCIAL

